

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 537 - 2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2525325

San Marcos, 22 de abril del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°1109-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 14/04/2025; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2616038.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 537 - 2025-MDSM/GDUR/G

información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 537 - 2025-MDSM/GDUR/G

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **“Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.**

Que, la Municipalidad Distrital De San Marcos y la Ing. Nathaly Mónica Matta Valdez en su calidad de representante común del **CONSORCIO DANNA**, suscriben el **CONTRATO N°118-2024-MDSM/GM**, de fecha 21 de Junio del 2024, cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N°2616038.**

Que, la Municipalidad Distrital De San Marcos y el Ing. Diaz Mejia Michael Rafael, suscriben el **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°002014-2024**, de fecha 21 de Junio del 2024, cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N°2616038.**

Con fecha 02 de agosto del 2024, mediante **CARTA N°001-2024-MDSMH/CD/CO**, la Ing. Nathaly Mónica Matta Valdez en su calidad de representante común del **CONSORCIO DANNA**, remite la primera entrega del servicio de consultoría de elaboración de expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N°2616038**, a la entidad para su trámite correspondiente.

Con fecha 14 de agosto del 2024, mediante **CARTA N°720-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing., Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, vía correo electrónico michael111122@hotmail.com, solicita su apersonamiento al área de la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública – MDSM, para la notificación y entrega del expediente técnico para su primer informe de evaluación del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N°2616038**, al Ing. Diaz Mejia Michael Rafael en calidad de evaluador, otorgándole un plazo máximo de 02 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Con fecha de recepción 16 de agosto del 2024, mediante **CARTA N°734-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing., Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al evaluador externo el Expediente Técnico para que realice su primer informe técnico de evaluación del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N°2616038**, al Ing. Diaz Mejia Michael Rafael en calidad de evaluador, otorgándole un plazo máximo de 07 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Con fecha 21 de agosto del 2024, mediante **CARTA DE EVALUACION N°001-2024-MDSM-MRDM/CONSULTOR EXTERNO**, el Ing. Diaz Mejia Michael Rafael en calidad de evaluador, remite su primer informe de observaciones del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N°2616038**, a la entidad para su trámite correspondiente.

Con fecha de recepción 21 de agosto del 2024, mediante **CARTA N°795-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita subsanar las observaciones indicadas en el primer informe de evaluación del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N°2616038**, a la Ing. Nathaly Mónica Matta Valdez en su calidad de representante común del **CONSORCIO DANNA**, otorgándole un plazo máximo de 07 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Con fecha 21 de agosto del 2024, mediante **CARTA N°002-2024-MDSMH/CD/CO**, la Ing. Nathaly Mónica Matta Valdez en su calidad de representante común del **CONSORCIO DANNA**, remite el expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 537 - 2025-MDSM/GDUR/G

SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº2616038, a la entidad para su trámite correspondiente.

Con fecha 26 de agosto del 2024, mediante **CARTA Nº825-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing., Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, vía correo electrónico michael111122@hotmail.com, solicita su apersonamiento al área de la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública – MDSM, para la notificación y entrega del expediente técnico definitivo para su informe de evaluación del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº2616038**, al Ing. Diaz Mejía Michael Rafael en calidad de evaluador, otorgándole un plazo máximo de 02 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Con fecha de recepción 27 de agosto del 2024, mediante **CARTA Nº826-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite expediente técnico para su segundo informe técnico de evaluación del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº2616038**, al Ing. Diaz Mejía Michael Rafael en calidad de evaluador, otorgándole un plazo máximo de 07 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Con fecha 03 de septiembre del 2024, mediante **CARTA DE EVALUACION Nº002-2024-MDSM-MRDM/CONSULTOR EXTERNO**, el Ing. Diaz Mejía Michael Rafael en calidad de evaluador, remite su segundo informe de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº2616038**, a la entidad para su trámite correspondiente.

Con fecha 05 de septiembre del 2024, mediante **CARTA Nº926-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, vía correo electrónico consorciodanna@gmail.com, solicita su apersonamiento al área de la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública – MDSM, para la notificación del expediente técnico para subsanación de observaciones del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº2616038**, a la Ing. Nathaly Mónica Matta Valdez en su calidad de representante común del CONSORCIO DANNA, otorgándole un plazo máximo de 02 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Con fecha de recepción 09 de septiembre del 2024, mediante **CARTA Nº928-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita subsanar las observaciones indicadas en el segundo informe de evaluación del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº2616038**, a la Ing. Nathaly Mónica Matta Valdez en su calidad de representante común del CONSORCIO DANNA, otorgándole un plazo máximo de 07 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Con fecha 18 de septiembre del 2024, mediante **CARTA Nº003-2024-MDSMH/CD/CO**, la Ing. Nathaly Mónica Matta Valdez en su calidad de representante común del CONSORCIO DANNA, remite la subsanación de observaciones del servicio de consultoría de elaboración de expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº2616038**, a la entidad para su trámite correspondiente.

Con fecha 19 de septiembre del 2024, mediante **CARTA Nº1089-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, vía correo electrónico michael111122@hotmail.com, solicita su apersonamiento al área de la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública – MDSM, para la notificación y entrega del expediente técnico definitivo para su informe de evaluación del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 537 - 2025-MDSM/GDUR/G**

DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº2616038, al Ing. Díaz Mejía Michael Rafael en calidad de evaluador, otorgándole un plazo máximo de 02 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Con fecha de recepción 23 de septiembre del 2024, mediante **CARTA Nº1092-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite expediente técnico definitivo para su tercer informe técnico de evaluación del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº2616038**, al Ing. Díaz Mejía Michael Rafael en calidad de evaluador, otorgándole un plazo máximo de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Con fecha 27 de septiembre del 2024, mediante **CARTA DE EVALUACION Nº003-2024-MDSM-MRDM/CONSULTOR EXTERNO**, el Ing. Díaz Mejía Michael Rafael en calidad de evaluador, remite su tercer informe de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº2616038**, a la entidad para su trámite correspondiente.

Con fecha de recepción 01 de octubre del 2024, mediante **CARTA Nº1204-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita subsanar las observaciones indicadas en el tercer informe de evaluación del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº2616038**, a la Ing. Nathaly Mónica Matta Valdez en su calidad de representante común del CONSORCIO DANNA, otorgándole un plazo máximo de 07 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Con fecha 09 de octubre del 2024, mediante **CARTA Nº004-2024-MDSMH/CD/CO**, la Ing. Nathaly Mónica Matta Valdez en su calidad de representante común del CONSORCIO DANNA, remite la subsanación de observaciones del servicio de consultoría de elaboración de expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº2616038**, a la entidad para su trámite correspondiente.

Con fecha 11 de octubre del 2024, mediante **CARTA Nº1314-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, vía correo electrónico michael111122@hotmail.com, solicita su apersonamiento al área de la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública – MDSM, para la notificación y entrega del expediente técnico definitivo para su informe de evaluación del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº2616038**, al Ing. Díaz Mejía Michael Rafael en calidad de evaluador, otorgándole un plazo máximo de 02 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Con fecha de recepción 14 de octubre del 2024, mediante **CARTA Nº1316-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite expediente técnico definitivo para su cuarto informe técnico de evaluación del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº2616038**, al Ing. Díaz Mejía Michael Rafael en calidad de evaluador, otorgándole un plazo máximo de 03 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Con fecha 17 de octubre del 2024, mediante **CARTA DE EVALUACION Nº004-2024-MDSM-MRDM/CONSULTOR EXTERNO**, el Ing. Díaz Mejía Michael Rafael en calidad de evaluador, remite su cuarta informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº2616038**, a la entidad en la cual indica que se encuentra PARCIALMENTE APROBADO y que solo faltan los documentos de certificación CIRA y ambiental.

Con fecha de recepción 20 de diciembre del 2024, mediante **CARTA Nº1971-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite expediente técnico al evaluador para su

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 537 - 2025-MDSM/GDUR/G**

correcta evaluación de su cuarto informe de evaluación del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2616038, al Ing. Diaz Mejía Michael Rafael en calidad de evaluador, otorgándole un plazo máximo de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Con fecha 26 de diciembre del 2024, mediante **CARTA DE EVALUACION N°005-2024-MDSM-MRDM/CONSULTOR EXTERNO**, el Ing. Diaz Mejía Michael Rafael en calidad de evaluador, remite rectificación del cuarto informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2616038, a la entidad para su trámite correspondiente.

Con fecha de recepción 02 de enero del 2025, mediante **CARTA N°007-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita subsanar las observaciones indicadas en el informe del evaluación del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2616038, a la Ing. Nathaly Mónica Matta Valdez en su calidad de representante común del CONSORCIO DANNA, otorgándole un plazo máximo de 07 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Con fecha 05 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°004-2025-MDSMH/CD/CO**, la Ing. Nathaly Mónica Matta Valdez en su calidad de representante común del CONSORCIO DANNA, remite la subsanación de observaciones del servicio de consultoría de elaboración de expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2616038, a la entidad para su trámite correspondiente.

Con fecha de recepción 10 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°344-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite expediente técnico para su quinto informe técnico de evaluación del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2616038, al Ing. Diaz Mejía Michael Rafael en calidad de evaluador, otorgándole un plazo máximo de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Con fecha 20 de febrero del 2025, mediante **CARTA DE EVALUACION N°006-2024-MDSM-MRDM/CONSULTOR EXTERNO**, el Ing. Diaz Mejía Michael Rafael en calidad de evaluador, remite evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2616038, en el cual indica que el expediente técnico presentado por el consultor se encuentra APROBADO.

Con fecha de recepción 08 de abril del 2025, mediante **CARTA N°871-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico para corrección de folios del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2616038, a la Ing. Nathaly Mónica Matta Valdez en su calidad de representante común del CONSORCIO DANNA, otorgándole un plazo máximo de 02 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Con fecha 09 de abril del 2025, mediante **CARTA N°005-2025-MDSMH/CD/CO**, la Ing. Nathaly Mónica Matta Valdez en su calidad de representante común del CONSORCIO DANNA, remite la subsanación de observaciones del servicio de consultoría de elaboración de expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2616038, a la entidad para su trámite correspondiente.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 537 - 2025-MDSM/GDUR/G

Con fecha de recepción 09 de abril del 2025, mediante CARTA N°872-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite expediente técnico para la verificación de folios del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2616038, al Ing. Diaz Mejia Michael Rafael en calidad de evaluador, otorgándole un plazo máximo de 02 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Con fecha 09 de abril del 2025, mediante CARTA DE EVALUACION N°007-2024-MDSM-MRDM/CONSULTOR EXTERNO, el Ing. Diaz Mejia Michael Rafael en calidad de evaluador, presenta la verificación de corrección de folios del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2616038.

Mediante INFORME M°1080-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS, con fecha de recepción 09 de abril del 2025, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite informe de consistencia y formato 8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2616038.

Mediante INFORME N°00399-2025-MDSM-GM/UF, de fecha 11 de abril del 2025, se remite informe de aprobación de consistencia del proyecto inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2616038.

Mediante INFORME N°1109-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha de recepción 14 de abril del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM el informe del expediente técnico **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2616038, para su aprobación vía acto resolutivo, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

CONCLUSIONES

- ❖ Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del resolución Ministerial 192-2018-MVCS y Reglamento Nacional de Edificaciones RNE para el diseño de obras de saneamiento rural y urbano y otras normas como Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ❖ En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N°27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario", ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.
- ❖ A fin de acreditar que esta entidad edil cuente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2616038", el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 537 - 2025-MDSM/GDUR/G

que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por los propietarios, lo cual autorizan el derecho de pase de servidumbre, necesario en los terrenos. Así mismo, no es necesario la adquisición de áreas de terreno u obtener de derechos de servidumbre para la ejecución del proyecto.

- ❖ Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, verificado por el área usuaria. Por lo tanto, la Subgerencia otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia.

RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante **VIA ACTO RESOLUTIVO**, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto denominado : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2616038, asciende a la suma de S/ 4,994,295.82 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES) el presupuesto tiene como fecha base el mes de enero del 2025, formulado por el proyectista, evaluado y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

Que, mediante **INFORME N°3740-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 21 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2616038, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°4494-2025-MDSM/GPP**, con fecha 22 de abril del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2616038.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2616038, por el monto total de inversión de **S/4,994,295.82 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, según el detalle siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 537 - 2025-MDSM/GDUR/G

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION		
DESCRIPCION		TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL		S/ 3,171,139.06
GASTOS GENERALES	8.72380295%(CD)	S/ 276,643.92
UTILIDAD	10.00%(CD)	S/ 317,113.91
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA		S/ 3,764,896.89
I.G.V.	18.00%	S/ 677,681.44
SENCICO (0.2% DEL SUB TOTAL)	0.20%	S/ 7,529.79
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/ 4,450,108.12
SUPERVISION		S/ 195,998.00
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO		S/ 150,599.70
GESTION DE PROYECTOS		S/ 174,500.00
LIQUIDACION		S/ 23,090.00
MONTO TOTAL DE INVERSION		S/ 4,994,295.82

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el **CONSORCIO DANNA** con representante legal **ING. NATHALY MÓNICA MATTA VALDEZ** y evaluado por el **ING. DIAZ MEJIA MICHAEL RAFAEL** con **CIP N°210004**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
MAYOR ANKASHIng. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206